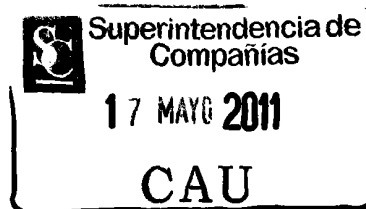


25321



Quito, 07 de Abril de 2011.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Att. REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-



Estimados señores:

De conformidad con la Ley de Compañías, y para los fines legales pertinentes, comunico a ustedes, que con fecha 04 de abril de 2011, he procedido a registrar en los libros sociales de la Compañía la transferencia, por valor recibido de acciones en INMOPLANOS S.A.

CEDENTES: ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA (Herederos)
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CESIONARIO: SEBASTIÁN ANDRÉS DALMAU CHIRIBOGA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DETALLE DE ACCIONES TRANSFERIDAS:

ESCANEAR

TÍTULO No. 8 ACCIONES: De la 587.297 a la 635.120
TOTAL ACCIONES: 47.824

El valor nominal de las acciones transferidas es de UN DÓLAR NORTEAMERICANO por cada acción; esto es, USD 47.824,00 en total.

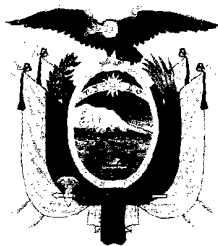
LA FECHA DE REGISTRO DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA ES: 04 de abril de 2011.

En tal virtud, les solicito se sirvan realizar el registro correspondiente.

Muy Atentamente,


Juan Fernando Dalmau Pinto
GERENTE GENERAL
INMOPLANOS S.A.

*Transferencia
ingresada
19.05.2011
JMR*



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA CUARTA

DE PROT. DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE BIENES DEL CAUSANTE ALEJANDRO AUGUSTO
DALMAU ROCCA

OTORGADO POR

A FAVOR DE

EL

10 DE OCTUBRE DEL 2007

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito a 15 de OCTUBRE del 2007

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Tel/s.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Alejandro José Dalmau Pinto y Juan Fernando Dalmau Pinto, por nuestros propios y personales derechos; Adela Mercedes Dalmau Pinto y María Lorena Dalmau Pinto, debidamente representadas por su madre Sra. Rosa Mariana de Jesús Pinto Dávila conforme consta del poder general que se adjunta, y quien también comparece por sus propios y personales derechos, al amparo de lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicitamos se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas, lo cual tiene como fin primordial obtener la posesión efectiva de los bienes sucesorios dejados por el señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca.

ANTECEDENTES.-

1. El señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca falleció en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el veinte y tres de septiembre del dos mil siete, conforme lo justificamos con el original del certificado de defunción que se acompaña; debiendo señalar que el fallecido no otorgó testamento alguno.
2. Al fallecimiento del señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca han quedado como únicos y universales herederos sus hijos Alejandro José Dalmau Pinto, Adela Mercedes Dalmau Pinto, Juan Fernando Dalmau Pinto, y María Lorena Dalmau Pinto.
3. Adicionalmente, su cónyuge sobreviviente, es la Sra. doña Rosa Mariana de Jesús Pinto Dávila.
4. Las calidades de los comparecientes se acreditan y justifican plenamente con el original de la partida de defunción del fallecido y las partidas de nacimiento que se adjuntan; las que se agregan e incorporan para que usted Señor Notario, obre con conocimiento de causa y proceda conforme a Derecho.
4. Los comparecientes declaramos que se deja a salvo los derechos que terceros podrían tener, en esta sucesión.

Larreátegui, Meythaler & Zambrano

ABOGADOS

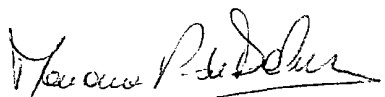
PETICIÓN EXPRESA.-

Por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho reformando de la Ley Notarial; reforma expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, comedidamente solicitamos a usted, señor Notario, se sirva conceder la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el señor Alejandro Augusto Dalmau Rocca.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Se servirá anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento.

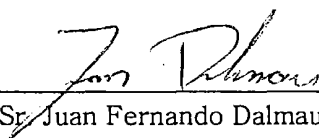
Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.



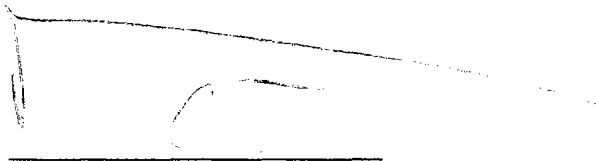
Sra. Rosa Mariana de Jesús
Pinto Dávila



Sr. Alejandro José Dalmau Pinto

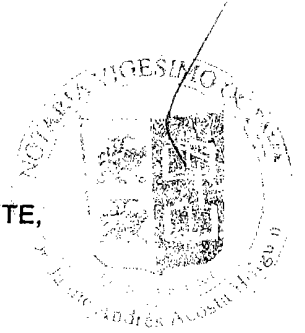


Sr. Juan Fernando Dalmau Pinto



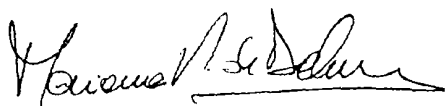
Dr. José Meythaler Baquero
Mat. 3034 C.A.P.

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE,
SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA**



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, YO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR: ALEJANDRO JOSE DALMAU PINTO Y JUAN FERNANDO DALMAU PINTO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; ADELA MERCEDES DALMAU PINTO Y MARIA LORENA DALMAU PINTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR SU MADRE LA SEÑORA ROSA MARIANA DE JESUS PINTO DAVILA, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ADJUNTA, Y QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS EL PRIMERO Y SEGUNDO, VIUDA LA TERCERA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, SOLICITÁNDOME SE PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE; B) PARTIDAS DE NACIMIENTOS Y COPIAS DE CEDULAS A COLOR DE ALEJANDRO JOSE DALMAU PINTO, JUAN FERNANDO DALMAU PINTO, ADELA MERCEDES DALMAU PINTO Y MARIA LORENA DALMAU PINTO, CON LO QUE ACREDITAN EN SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS, DEL SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: ALEJANDRO JOSE DALMAU PINTO Y JUAN FERNANDO DALMAU PINTO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; ADELA MERCEDES DALMAU PINTO Y MARIA LORENA DALMAU PINTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR SU MADRE LA SEÑORA ROSA MARIANA DE JESUS PINTO

DAVILA, CONFORME CONSTA DEL PODER GENERAL QUE SE ADJUNTA, Y QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTEROS EL PRIMERO Y SEGUNDO, VIUDA LA TERCERA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIENES DE CONOCERLES DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARA: A) QUE SON CONYUGE SOBREVIVIENTE E HIJOS, DEL SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, POR LO TANTO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS; B) QUE ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, COMO LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDA DE: DEFUNCIÓN, INCORPORADA A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE, SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA, A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO JOSE DALMAU PINTO, JUAN FERNANDO DALMAU PINTO, ADELA MERCEDES DALMAU PINTO, MARIA LORENA DALMAU PINTO Y LA SEÑORA ROSA MARIANA DE JESUS PINTO DAVILA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE, EN VIRTUD DE LOS GANANCIALES QUE LE CORRESPONDE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.- PARA CONSTANCIA, SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, EL COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.



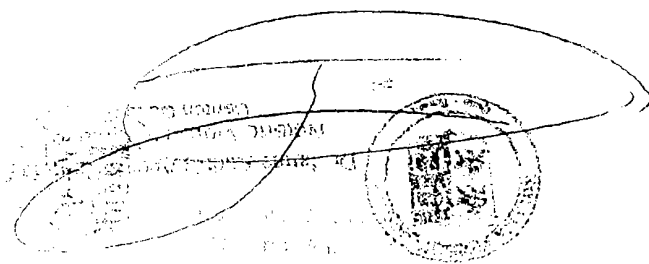
SRA. ROSA MARIANA DE JESUS PINTO DAVILA
APODERADA GENERAL DE ADELA MERCEDES Y MARIA LORENA
DALMAU PINTO
C.C. 170276150 - 1



SR: ALEJANDRO JOSE DALMAU PINTO
C.C. 170594715 - 6



SR. JUAN FERNANDO DALMAU PINTO
C.C. 1709697263





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

SRA. ADELA MERCEDES DALMAU PINTO Y
SRTA. MARÍA LORENA DALMAU PINTO.

A FAVOR DE:

SRA. ROSA MARIANA DE JESÚS PINTO DÁVILA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 10 copias

S. F. R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintisiete
(27) de septiembre del año dos mil siete (2.007), ante mí, doctora
María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente, por
licencia concedida a su titular Doctor FELIPE ITURRALDE
DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto, de este cantón y ciudad de
Quito, comparecen: La señorita ADELA MERCEDES DALMAU
PINTO, DE ESTADO CIVIL CASADA Y LA SEÑORITA MARÍA
LORENA DALMAU PINTO, de estado civil soltera, por sus propios y

1 personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de que me
2 exhibió su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática,
3 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como
4 documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
6 Distrito Metropolitano, legalmente hábil y capaz para contratar y
7 obligarse conforme en derecho se requiere, como en efecto lo hace
8 mediante este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública
9 la minuta que me entrega cuyo tenor literal que a continuación
10 transcribo textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar el
12 siguiente PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas:
13 **PRIMERA.- OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento del
14 presente PODER GENERAL, en calidad de mandantes la señora
15 ADELA MERCEDES DALMAU PINTO, de estado civil casada y la
16 señorita MARÍA LORENA DALMAU PINTO, de estado civil soltera,
17 las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
18 edad, hábiles para contratar y poder obligarse y intervienen por sus
19 propios y personales derechos, domiciliadas en Los Estados Unidos
20 de Norteamérica, actualmente de paso por esta ciudad de Quito.-
21 **SEGUNDA.- OBJETO:** Por medio de este instrumento público, la
22 señora Adela Mercedes Dalmau Pinto y la señorita María Lorena
23 Dalmau Pinto confieren poder general, amplio y suficiente, cual en
24 derecho se requiere, a favor de la mamá, la señora ROSA
25 MARIANA DE JESÚS PINTO DÁVILA, portadora de la cédula de
26 ciudadanía Número ciento setenta doscientos setenta y seis ciento
27 cincuenta guión uno (170276150-1) y residente en la ciudad de
28 Quito, para que en sus nombres y representación, realice, ejecute o



1 ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, a
2 todos los negocios de las mandantes, de conformidad con el Artículo
3 dos mil sesenta y uno (2061) del Código Civil vigente. A
4 continuación se detalla, entre otros, algunos de los encargos o
5 cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello de modo
6 alguno, signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es
7 otorgar poder general: **a)** Administrar sin limitación todos bienes
8 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
9 participaciones, comercios, valores y otros, presentes o futuros, que
10 pertenezcan al patrimonio personal de las mandantes; **b)** Disponer,
11 enajenar y gravar, los bienes muebles e inmuebles, derechos reales
12 y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
13 presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal de las
14 mandantes; pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el
15 precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes,
16 ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas,
17 donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones,
18 hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones,
19 divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera; **c)**
20 Adquirir para las mandantes, a cualquier título, bienes muebles e
21 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
22 etcétera; **d)** Cancelar a mis acreedores –personas naturales o
23 jurídicas – y haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de
24 pago y expida los finiquitos de rigor; así como cancelar los
25 gravámenes constituidos a favor de las mandantes; **e)** Reconocer,
26 aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital,
27 intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos,
28 conformidades y resguardos; **f)** Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar,

1 aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y
2 en general todos aquellos documentos que constituyen títulos
3 ejecutivos; **g)** Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir,
4 dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente,
5 usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,
6 propiedades horizontales, etcétera; y, aceptar, repudiar, manifestar,
7 partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados,
8 donaciones, liquidaciones, y, en general, bienes y derechos de todas
9 clases y en todo caso; **h)** Realizar renovaciones de préstamos en
10 bancos, cooperativas, mutualistas, etcétera. **i)** Abrir, seguir, cancelar
11 y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en
12 general, operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas,
13 asociaciones, mutualistas, etcétera, hecho que implica el depósito y
14 retiro de dinero y valores; y, en las cuentas que actualmente
15 mantienen las mandantes, seguirlas operando, incluso depositar o
16 retirar dinero; **j)** Rendir, exigir y aprobar cuentas; **k)** Realizar giros y
17 retirar envíos; **l)** Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios
18 de cualquiera naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las
19 leyes ecuatorianas; **m)** Constituir, modificar, aclarar, extinguir y
20 liquidar actos y contratos de todo tipo; **n)** Desahuciar inquilinos,
21 arrendatarios, porteros, y en general toda clase de ocupantes; **ñ)**
22 Admitir y despedir obreros y empleados; **o)** Asistir con voz y voto a
23 juntas de propietarios, consocios, condueños, accionistas y demás
24 cotitulares, de cualquiera clase; **p)** Comparecer en juzgados,
25 tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados,
26 comisiones, notarias, registros, y toda clase de dependencias
27 públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades
28 autónomas, consejos provinciales, municipios, etcétera, en asuntos



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 extrajudiciales, judiciales – civiles, penales, laborales, de tránsito y
2 otros - , administrativos, contencioso administrativos, gubernativos,
3 fiscales, eclesiásticos, etc., de todos los grados, jurisdicciones e
4 instancias; y, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como
5 actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o
6 en cualquier otro concepto, todo clase de expedientes, actas, juicios,
7 pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones,
8 reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de
9 casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales,
10 desistimientos y allanamientos; otorgando para los fines antedichos,
11 poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales; **q)**
12 Tramitar, obtener y retirar el record policial a favor de las
13 mandantes; **r)** Firmar a nombre de las mandantes, cualquier
14 documento público o privado que fuere del caso ante cualquier
15 organismo administrativo, policial, de aduanas, bancario, de
16 cooperativas, del servicio de rentas internas, de salud, religioso, de
17 embajadas, consulados, etcétera; **s)** En los casos que fuere
18 menester, manifestar la voluntad de las mandantes y su expreso
19 consentimiento, ejercitando y *cumpliendo toda clase de derechos y*
20 *obligaciones*; y, **t)** Firmar en nombre de las mandantes cualquier
21 documento público o privado, escrituras públicas, contratos, escritos,
22 peticiones, roles de pago, recibos, etcétera, que fueren necesarios
23 en el ejercicio de este poder.- **TERCERA.-** La mandataria podrá
24 realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y
25 declaraciones, ostentando la plena representación del mandante sin
26 traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que
27 antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.-
28 **CUARTA.-** Las mandantes hacen extensivas a su mandataria, las

1 facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del
2 Código de Procedimiento Civil.- **QUITNTA:** La cuantía: La cuantía es
3 indeterminada.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá
4 agregar las demás cláusulas de estilo para su validez de esta clase
5 de mandatos".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se
6 encuentra firmada por el doctor Ricardo Ascázubi, profesional con
7 matrícula número cuatro mil ciento ochenta y uno del Colegio de
8 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente
9 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el
10 caso requiere, y leída que le fue a la compareciente la minuta
11 inserta, ésta se afirma y se ratifica en todo el contenido de la misma,
12 firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto de todo
13 lo cual doy fe.-

14
15 Adela D. de Ascázubi

16
17 SRA. ADELA MERCEDES DALMAU PINTO.

18 C. C. 170764690-5

19
20
21 Ma. Lorena Dalmau P.

22 SRTA. MARÍA LORENA DALMAU PINTO.

23 C. C. 171008130-0

24
25 Dra. María Augusta Baca Serrano
26 Dra. María Augusta Baca Serrano

27 Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170276150-1

PINTO DAVILA ROSA MARIANA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

07 JUNIO 1951

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- 0378 04727 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Mariana P. Davila

ECUATORIANA***** E339312222

CASADO ALEJANDRO A DALMAU ROSA

SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

RODRIGO RINTO
CLEMENTIA DAVILA

QUITO 13/08/2002

13/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0191397
Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171068136-0

DALMAU PINTO MARIA LORENA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

02 JULIO 1987

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007- 0124 06660 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1987

ra Lorena Dalmau P.

ECUATORIANA***** E339312222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU
ROSA MARIANA DE JESUS PINTO

QUITO 13/08/2002

13/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0191398
Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170764690-5

DALMAU PINTO ADELA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ

12 JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010- 0149 07094 F
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Adela D. de Ascázi

ECUATORIANA***** E344312222

CASADO ASCAZUBI YANEZ RICARDO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALEJANDRO AUGUSTO JOSE DALMAU
ROSA MARIANA DE JESUS PINTO

QUITO 26/09/2007

26/09/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2610937
Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 27. SET. 2007
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Se otorgó ante mi doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **DECIMA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito veintiocho de septiembre del dos mil siete.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



FICHINCHA

✕ ✕

1967 9- 124
DALMAU FINTO MARIA LORENA

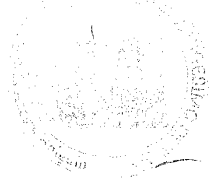
BENALCAZAR GUITOXXXXXXXXXXXXX
 PICHINCHAXXXXXX; el DOS XXXXXX de JULIO XXX de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAISIETE * A ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU *
 ECUATORIANAXXXXXXXXX ROSA MARIANA DE JESUS PINTO
 ECUATORIANAXXXXXXXXX

QUITOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2 de OCTUBRE * 2007.

171068136-0

Especies Valuada N°: 0018527188

8527188





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a tomo , página del Cantón: , acta , consta la inscripción de

nacido en provincia de , cantón

nacionalidad; hij() de ; y de nacionalidad

Cédula:

del

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

17030441

FICHINCHA

SECRET

1981	7-	110	2510
DALMAU PINTO JUAN FERNANDO			

GONZALEZ SUAREZ ** QUITO*****
FICHINCHA*****; el DIECIOCHO * de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAUNO *** O ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU
ECUATORIANA***** ROSA MARIANA PINTO
ECUATORIANA*****

QUITOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2 DE OCTUBRE X 2007.

170969796-3

Especie Valorada N°: 0018527183

8527183





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USO

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a
la inscripción de

, tomo

, página

del Cantón:

, acta

, consta

nacido en

, cantón

provincia de,

hijo

) de

nationalidad,

y de

nationalidad

del

Cédula:

17030432-1

Emilia Valverde

Serie: A

17030432

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEEU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. 217 Acta 615

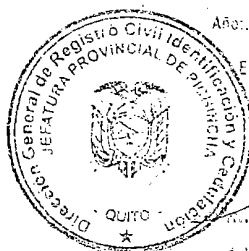
En COTACOLLAC, QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CUATRO
SEPTIEMBRE del dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU ROCCA sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y SEIS años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO DALMAU NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: ADELA ROCCA Lugar del fallecimiento: CUMBAYA-QUITO
Fecha: VEINTE Y TRES de SEPTIEMBRE
del dos mil SIETE. El cónyuge sobreviviente se llama ROSA MARIANA DE JESUS PINTO
Causa de la muerte PARO CARDIO RESPIRATORIO.-MUERTE SUBIT
Solicitó esta inscripción: LUIS PILAQUINGA con Cédula -
de Identidad Nº 170495324-7 domiciliad. en QUITO

OBSERVACIONES:

CARDIOMEOPATIA.

CEDULA DEL FALLECIDO # 170245346-3.

FIRMAS:



Año: Tomo: Dts. Pág. Acta:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

Quito

IMP-166

ECUATORIANA
CASADO ROSA MARIANA DE JESUS PINTO I
SUPERIOR ING. CIVIL

ES34419244

FRANCISCO DALMAU
ADELA ROCCA

QUITO 20/05/2003
20/05/2015

0642189



CONDAMINADA 1702453463-3

DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

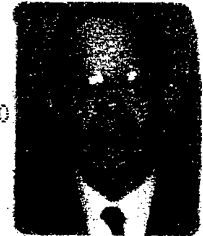
11 NOVIEMBRE 1950

005-1 0114 07623 N

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ

1950



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

76 - 0088
NUMERO

1702453463
CEQUILA

DALMAU ROCCA ALEJANDRO AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PARROQUIA

Presidente de la Junta

ELECTORAL
 DABACE ALEXANDER A DALMAU RODA
 SUPERIOR QUEHADER. DOMESTICO
 PROPIED PINTO
 CLEMENCIA CAMILA
 QUITO 12/08/2014
 12/08/2014

0191397



CIUDADANIA
 PINTO DAVILA ROSA MARIANA DE JESUS
 PICHINCHA/QUITO/EDUARDO GUATEZ
 07 JUNIO 1981
 008- 0378 04787
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ ELARRE 1981

Manuel P. Delgado



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0508
 NUMERO
 1702781501
 CEDULA
 PINTO DAVILA ROSA MARIANA DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO -
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



U

DALMAU PINTO ALEJANDRO JOSE
PICHINCHA
10/08/2014
10/08/2014
QUITO
GONZALEZ DURAN

A. De la...



ECUADOR
BOLTERO
PRIMARIA
ALEJANDRO AUBERTO DALMAU
ROSA MARIANA DE JESUS PINTO
QUITO
10/08/2014

3101005



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148 - 0044
NUMERO

1705947156
CEDULA

DALMAU PINTO ALEJANDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170969796-3

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 FEBRERO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 007 0160 02510 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1981

Juan Dalmau
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** F2X3312222

SOETERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU

ROSA MARIANA PINTO

QUITO 13/08/2002

PELLIDO DE LA MADRE

13/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0191399

Pch

[Firma]

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170969796 3 0165- 188 145333

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

00000567 DUPLICADO USD 4

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de uno Tojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a 29 JUN 2004

[Firma]

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario del Canton Quito



[illegible]

10/20/00

[illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170784690-E

DALMAU PINTO ADELA MERCEDES
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
13 JULIO 1978
DNI- 0149 07094 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUREZ 1978

Adela D. de Arzubi



EQUATORIANA ***** E04-318822

ASCAZUBI VANEZ RICARDO

SECRETARIA QUEHACER DOMESTICOS

ALEJANDRO AUGUSTO JOSE DALMAU

ESCA MARIANA DE JESUS PINTO

01/11 05/09/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

FORMA REN 2610937

Poli



MACAN GONZALEZ

016-0093

NUMERO

DALMAU PINTO JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

1709597963

CECULA

102-0283

NUMERO

PINTO DAVILA ROSA MARIANA DE JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

1702761501

CECULA

109-0045

NUMERO

DALMAU PINTO ALEJANDRO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

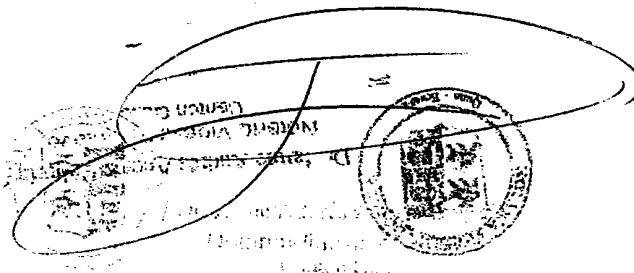
1705947156

CECULA

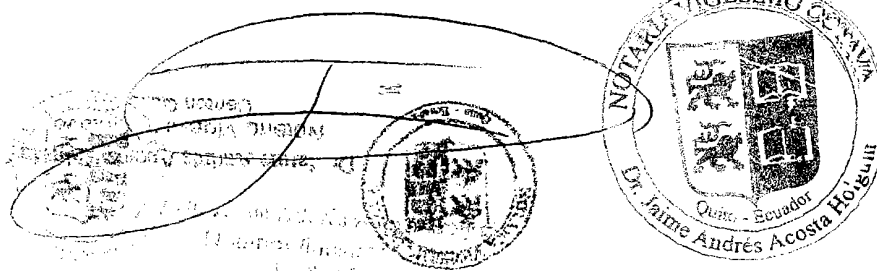
RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que me ha sido entregado en original me fue presentado por el
interesado en REPS REPS REPS para este
efecto acto seguido la devolvi despues de haber verificado que
UNA fotocopia que contiene el mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Quito
Quito actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 10 de Octubre de 2007

EL NOTARIO



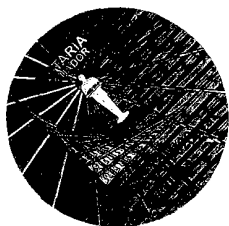
ZON, DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR EL DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL TREINTA Y DOS, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DIECINUEVE FOJAS UTILES QUITO A, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ALEJANDRO AUGUSTO DALMAU
ROCCA. FIRMÁNDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL
DOS MIL SIETE.



[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1-Pais: Ecuador	
El presente documento Público	
2. Ha sido suscrito por: <i>Jaime Acosta</i>	
3. Actuando en su calidad de: <i>Notario 28</i>	
4. Lleuando el sello / timbre de: <i>Notario - Quito</i>	
Certificado <i>25 OCT 2007</i>	
5. en Quito	6. el
7. por Edy Leonel Morazan Carrara, TERCER SECRETARIO Dir. Genl de Asuntos Consulares y Legalizaciones	
8. No. 30850879	
9. Sello / Timbre	10. Firma <i>[Handwritten signature]</i>